

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2018-0534-00

Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría de esta judicatura (fl. 29) se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del CGP, se le imparte <u>aprobación</u>.

Se insta a las partes para que alleguen liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

CLÁUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 22 del 18 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ Secretaria